

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MAYO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos N° 900/2011 al 985/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de Mayo de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 02/06/11; consta de 52 páginas.-



DECRETO N° 900/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 3/2011, a la oferente EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L., CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio especial constituido en Avenida Primera Junta N° 749, de esta ciudad, para la provisión de pasajes de larga distancia para el transporte de pasajeros, a los siguientes destinos y sus correspondientes tarifas: RETIRO, PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00); ZARATE, PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00); CAMPANA, PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00); ROSARIO, PESOS CUARENTA Y SIETE (\$ 47,00); CONCORDIA, PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00); CONCEPCION DEL URUGUAY, PESOS SEIS (\$ 6,00); PARANA, PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00); ROSARIO DEL TALA, PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95); VICTORIA, PESOS CATORCE CON NOVENTA (\$ 14,90); CORRIENTES, PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 149,00) IVA y demás impuestos incluidos, Forma de Pago y Plazo de Entrega conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 901/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.536,26), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000-Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 902/2011.

Expte. 4063/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72988	\$540,00	Pesos quinientos cuarenta.
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73282	\$540,00	Pesos quinientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 71463	\$336,00	Pesos trescientos treinta y seis.



La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73419	\$504,00	Pesos quinientos cuatro.
Guaugayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73160	\$540,00	Pesos quinientos cuarenta.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72500	\$1.034,00	Pesos un mil treinta y cuatro.
Tomas de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73289	\$495,00	Pesos cuatrocientos noventa y cinco.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73021	\$585,00	Pesos quinientos ochenta y cinco.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72990	\$360,00	Pesos trescientos sesenta.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57642 y N° 73058	\$408,00	Pesos cuatrocientos ocho.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 57906 y N° 73278	\$443,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73281	\$585,00	Pesos quinientos ochenta y cinco.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60392	\$457,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y siete.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73416	\$495,00	Pesos cuatrocientos noventa y cinco.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 58023 y N° 73418	\$340,00	Pesos trescientos cuarenta.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 903/2011.

Expte. N° 4041/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024253	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024298	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.



Los Pioneros Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024250	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024273	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
La Primavera Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024252	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
La Primavera Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024275	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
Gualetán Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024251	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024274	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
Luchador Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024247	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024268	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024254	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024308	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024246	\$307,05	Pesos trescientos siete con cinco centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024267	\$4.113,71	Pesos cuatro mil ciento trece con setenta y un centavos.
Azul y Blanca Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024249	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024272	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024255	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024309	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
El Chajá Ltda	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024248	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024269	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.



San José Ltda	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024256	\$614,10	Pesos seiscientos catorce con diez centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024312	\$8.227,42	Pesos ocho mil doscientos veintisiete con cuarenta y dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024443	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 20/2011.

Expte. N° 3842/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero al Señor Marcelo Eleazar CORVETTO, DNI N° 20.099.799, domiciliado en calle 9 de Julio N° 138, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 21/2011.

Expte. N° 4009/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta a la Señora Silvana Lorena FERRARI, DNI N° 28.948.525, domiciliada en Avenida del Valle N° 451, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 904/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11578/11, de fecha 12 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 905/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11579/11, de fecha 12 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 906/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11580/11, de fecha 12 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 907/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11581/11, de fecha 12 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 908/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 14, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo La Colmena, obrante a fs. 152, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.860,00).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.860,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 909/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE dentro de la Dirección de Cooperativas, la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) para la implementación y desarrollo del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria L.A.3 Mejoramiento del Hábitat Urbano y Obras de Infraestructura y Complementarias, en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE a partir del día de la fecha a las siguientes personas quienes estarán a cargo de la Unidad Ejecutora Municipal; a) Responsable Técnico: Arquitecto Daniel CRESPO, DNI N° 21.444.495, Matrícula Profesional N° 11606; b) Responsable Contable: Contadora Asunción ALTUNA, DNI N° 29.170.784, Matrícula Profesional N° 3899; y c) Responsable Social: Licenciada en Trabajo Social Marisa FARIÑA, DNI N° 24.245.155, Matrícula Profesional N° 434.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 910/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), a la Señora Amalia Alejandra VITALE, DNI N° 18.607.392, CUIL N° 23-18607392-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 79, de esta ciudad, por tareas de interés comunitario consistente en brindar alojamiento a las personas que conformaron el soporte técnico de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos, quienes tuvieron a cargo la reapertura de nuestro Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 911/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Señora Sara ORTIZ, CUIL N° 27-12095914-5, domiciliada en calle De Tropas S/N de esta ciudad, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide cubrir los gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 912/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2011.

Ref. Expedientes N° 3616/11 -2168/11

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la celebración del Contrato de Locación realizado sobre el inmueble sito en calle San Martín N° 1099, de esta ciudad, con las Señoras Olga Graciela RAFFO, LC N° 6.253.719; Adriana Cristina GRÍGOLI, DNI N° 27.812.920; Beatriz Silvina GRÍGOLI, DNI N° 28.948.609 y el Señor Luis Antonio GRÍGOLI, DNI N° 29.765.857, en su carácter de herederos de Antonio Luis GRÍGOLI, con domicilio en San Martín N° 1097, de esta ciudad, por el plazo de TRES (3) años contado a partir del 1° de marzo de 2011, por las sumas mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) para el primer año, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) para el segundo año y PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) para el tercer año, a abonarse por mes adelantado, con vencimiento el día 15 de cada mes o el siguiente día hábil en caso que el mismo sea feriado o inhábil.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al Señor Luis Antonio GRÍGOLI, DNI N° 29.765.857, CUIT N° 20-29765857-4, las sumas indicadas en el artículo precedente en concepto de alquiler del inmueble individualizado en la medida que se produzca su devengamiento.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor – Unidad Ejecutora: 13 – Informes al Consumidor – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 913/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEICIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de mayo de 2011. Librese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, DNI N° 1.727.449, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 914/2011.

Expte. N° 4136/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100383	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100385	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100384	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100396	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100398	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100399	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100390	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
La Paz Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100401	\$338,68	Pesos trescientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100381	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100392	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100382	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Mocoretá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100386	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
25 de Mayo	A. Ropelato S.	-	-	"A" 0004-	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete



Ltda.	R. L.			00100391		con treinta y seis centavos.
El Chajá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100394	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
San José Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100388	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100397	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00100387	\$677,36	Pesos seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027428	\$0,01	Centavos uno.
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027426	\$0,01	Centavos uno.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027427	\$0,01	Centavos uno.
Guaugayán Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027418	\$0,01	Centavos uno.
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027416	\$0,01	Centavos uno.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027415	\$0,01	Centavos uno.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027422	\$0,01	Centavos uno.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027430	\$0,01	Centavos uno.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027420	\$0,01	Centavos uno.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027429	\$0,01	Centavos uno.
Mocoretá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027425	\$0,01	Centavos uno.
25 de Mayo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027421	\$0,01	Centavos uno.
El Chajá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027419	\$0,01	Centavos uno.
San José Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027423	\$0,01	Centavos uno.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027417	\$0,01	Centavos uno.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00027424	\$0,01	Centavos uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 915/2011.

Expte. N° 4147/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00001957	\$1.842,23	Pesos un mil ochocientos cuarenta y dos con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 916/2011.

Expte. N° 4150/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de talonario de facturas de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Nueva Imprenta Éxito	Piñeyro, Sebastián Augusto	25.661.129	"C" 0001-00002060	\$30,00	Treinta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 917/2011.

Expte. N° 4151/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001204	\$197,50	Pesos ciento noventa y siete con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001206	\$158,00	Pesos ciento cincuenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 918/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de abril de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Flindt Hugo Omar	11.911.142	20-11911142-1	\$ 800	3 de Caballería N° 1438

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 919/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Sorhovirigarat Laura Griselda	27.102.482	27-27102482-2	\$ 200	Gervasio Méndez y Edison
Carmona María Ester	25.018.811	27-25018811-6	\$ 150	Libertad N° 1242
Gómez Sabrina	30.156.291	24-30156291-4	\$ 150	Guemes N° 1100

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Eje. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 920/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien realizó tareas de interés comunitario para la Secretaría de Planeamiento, durante el mes de abril de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Zapata Bernardo	5.878.817	20-5878817-2	\$ 3.222	Gualedán 8°, Sección 8°

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 921/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Delgado Silvia Ramona	16.761.786	27-16761786-2	\$ 150	Guido Spano N° 247

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Eje. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 922/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al grupo musical "LOS HERMANOS LEUZE", por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, y la provisión del sistema de sonido, montaje, entre otras, llevadas a cabo en la 1° Biciesteada Escuelas Comprometidas, realizada el pasado 13 de mayo del corriente año, en el marco del Programa "Compromiso Guauguaychú", por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00). Líbrese el cheque a nombre del Señor Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, CUIL N° 20-29766649-6, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez S/N.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 923/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE el día 19 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 5/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-M.M.O. Federico VILLANUEVA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 924/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se menciona, por la suma allí consignada, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el Cementerio del Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, durante el mes de mayo de 2011.

Apellido y Nombre	CUIL	Monto
COLLAZO José Rosendo	20-08006469-2	\$ 1.500
CÁCERES Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500
PUCCIO Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 1.500
VIOLLAZ Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 1.500
ALMADA Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 925/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por la Dirección de Prensa y Ceremonial con la Empresa EDITORIAL EL DIA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra N° 75, de esta ciudad, para la impresión de uno de los Boletines Informativos Municipales efectuada durante el año 2010.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa EDITORIAL EL DIA S.R.L., la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.549,50), en concepto de la impresión efectuada de uno de los Boletines Informativos Municipales en el año 2010, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 926/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Escuela N° 106 "Carlos Pellegrini", a fin de ser destinada a la adquisición de materiales y elementos deportivos.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE cheque por la suma indicada en el artículo precedente, a favor de la Señora María del Carmen SECCHI, CUIT N° 27-12095105-5, con domicilio en Pehuajó Norte, Ruta 14, Km. 82, Rincón del Gato, en su carácter de Directora de la referida Institución.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP–Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 927/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, CUIT N° 30-70939607-9, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, para solventar gastos por el servicio de alquiler de baños químicos utilizados para la realización de la "7º MARCHA AL PUENTE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 928/2011.

Expte. N° 4172/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000525	\$14.292,78	Pesos catorce mil doscientos noventa y dos con setenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000423	\$14.756,75	Pesos catorce mil setecientos cincuenta y seis con setenta y cinco centavos.
El Hogar Ltda.	Marín, Rubén Julio	10.563.503	Saenz Peña 552	"B" 0001-00000448	\$19.913,19	Pesos diecinueve mil novecientos trece con diecinueve centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000353	\$12.967,67	Pesos doce mil novecientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 929/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 4º/2011, con vencimiento al día 16/05/11 del corriente año.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 681 boletas: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 578,85) en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".



- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 624 boletas: PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 167 boletas: PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141,95), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 930/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Norma Beatriz SOLDAD, CUIL N° 27-16610730-5, domiciliado en calle Doctor Troise N° 1039 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos en relación a su estado de emergencia habitacional, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 931/2011.

Expte. N° 4200/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001- 00000562	\$20.223,09	Pesos veinte mil doscientos veintitrés con nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001- 00000435	\$63,49	Pesos sesenta y tres con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 932/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga de cuarenta y cinco (45) días contados desde el 1º de mayo del corriente año, solicitada por la firma NEWTRONIC S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 8/2010, a fin de ejercitar la opción prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Concesión suscripto en fecha 9 de noviembre de 2010, debiendo mantenerse vigentes los demás términos establecidos en el Decreto de adjudicación y en el Contrato antes mencionado.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma NEWTRONIC S.A. con copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 933/2011.

Expte. N° 4215/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000441	\$17.571,90	Pesos diecisiete mil quinientos setenta y uno con noventa centavos.
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001-00000387	\$84,38	Pesos ochenta y cuatro con treinta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 934/2011.

Expte. N° 4201/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041287	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041290	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
La Primavera Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041288	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
Gualeyán Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041289	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
Luchador Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041294	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	Mármoles y	García, Marcelo	18.099.290	"A" 0001-	\$598,95	Pesos quinientos



	Granitos Guauguaychú	Daniel		00000354		noventa y ocho con noventa y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041279	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000348	\$598,95	Pesos quinientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041282	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000350	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
La Paz Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041295	\$217,68	Pesos doscientos diecisiete con sesenta y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041291	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041280	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
El Hogar Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041278	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000353	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Mocoretá Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041284	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
25 de Mayo Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041281	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
El Chajá Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041293	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000349	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
San José Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041277	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
San José Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000352	\$2.395,80	Pesos dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos.
Los del Sur Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041276	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Electricidad "Don Luciano"	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00041286	\$435,36	Pesos cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 935/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.360,98), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón mantenimiento municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110104000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 936/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 4 de mayo del año 2011, la renuncia del agente Héctor Darío PROCURA, DNI N° 25.018.789, domiciliado en calle Juan José Franco N° 950 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 7º en la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 937/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.677,46). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 938/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Nicolás Alfredo FERRARI, DNI N° 34.835.996, Legajo N° 2237, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1754, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Cultura, con Suspensión de tres (3) días – artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente,



por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 22/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Juan Ramón SUAREZ, LE N° 7.705.580, con domicilio real en calle Padre Schachtel N° 537, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 939/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE en forma total a la Señora DI CARLO SUSANA T., CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 14, Km. 48,5, del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL FILTRADO marca SHELL, a un precio unitario de PESOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4,10) y un total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 102.500,00), IVA y demás impuestos incluidos.

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese a la adjudicataria, para que dentro del término de cinco (5) días manifieste por escrito en el expediente si mantiene el precio de la oferta, y en su caso, dentro del mismo plazo deberá adjuntar una muestra de dos (2) litros del combustible ofertado debidamente identificado y adjuntando el Certificado de su análisis correspondiente.

ARTICULO 3º.- El combustible deberá ser entregado por la adjudicataria, en forma total, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de quedar firme el decreto de adjudicación, no admitiéndose demoras en la entrega del combustible adquirido, quedando sujeta la entrega a las exigencias y necesidades de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTICULO 4º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de factura correspondiente y su presentación, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, por partida de combustible entregado y aprobado, según remito debidamente conformado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 940/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación de los hechos denunciados por el Secretario de Servicios Públicos y Obras Públicas, Ingeniero Aníbal G. GARCÍA, conforme lo informado por el Encargado de la Sección de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, Señor Miguel Ángel BERNARDI, clarificando los hechos a que se hace referencia en los considerandos del presente, delimitando las responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 941/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 5/2011, a la firma MERANOL S.A.C.I, con domicilio especial constituido en calle 3 de Febrero y San Martín, de esta ciudad, por la provisión de la cantidad de cuatrocientas toneladas (400 tn.) de Sulfato de Aluminio Líquido (SL), Base Bauxita 7,6% de Óxidos Útiles, a un precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 885,80), más IVA, y por un precio total final de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 428.727,20), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 942/2011.

Expte. Nº 4217/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LUCIANO DENIS", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: calle Pública y Etchevehere (Manzana Nº 756), 70 metros hacia el Norte, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Etchevehere Nº 902, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementando mediante Ordenanza Nº 10186/96 y su modificatoria Nº 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 943/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 25 de abril del año 2011 al agente Carlos Hernán ARCHAINA, DNI Nº 31.112.640, domiciliado en calle Pasteur Nº 478 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 7º, en carácter de Planta Permanente, en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 944/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición de los Nichos Urnas Nº 1938 y 1939, fila Nº 4, Sección "A", Galería Nº 29, Legajo Nº 10.152 y 10.153, respectivamente, ofrecido por la Señora Emilia Valentina PIGHETTI, DNI Nº F2.185.227, con domicilio en calle Andrade Nº 586, de esta ciudad, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, como así también la suma de PESOS TREINTA CON TREINTA SEIS CENTAVOS (\$ 30,36) por cada uno de los Nichos en cuestión, correspondiente a la tasa del año 2010 y 1º/2011, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204,74).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 945/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11583/11, de fecha 19 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 946/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 947/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE subsidios no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a Instituciones Intermedias y Comisiones Vecinales, a través de sus representantes, que se mencionan a continuación, por su participación en tareas de interés comunitario reflejadas en el cobro de entradas en el Circuito de los "CORSOS POPULARES MATECITO", Edición 2011, llevados a cabo los días 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo del corriente año:

- Comisión Vecinal "Barrio Piter": Domingo José BARDALLO, DNI N° 5.877.428, CUIT 20-05877428-7, con domicilio en Bolívar N° 1899, de esta ciudad, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.197,57).

- Grupo de Teatro Independiente "Cordón Cuneta": GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE CORDÓN CUNETA, CUIT 30-70945101-0, con domicilio en Primera Junta N° 398, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.818,28).

- Comisión Vecinal "15 de Abril": José Alberto RONDAN, LE N° 5.869.755, CUIT 23-05869755-9, con domicilio en Roffo y Jujuy, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.790,99).

- Comisión Vecinal "Suburbio Sur": María Elena FERNÁNDEZ, DNI N° 11.772.694, CUIT 27-11772694-6, con domicilio en Suburbio Sud S/N, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.609,63).

- Comisión Vecinal "La Cuchimarra": Carlos Ariel OLIVERA, CUIT N° 20-27467160-3, domiciliado en calle Rucci N° 336, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 948/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el índice salarial, correspondiente al periodo de julio de 2010 a abril de 2011; y abril de 2011 a noviembre de 2011, cuya base es abril 1993: \$ 100,00 - 1° de abril de 2011: \$ 313,72, y abril 1993: \$ 100,00 - 1° de noviembre de 2011: \$ 365,05 conforme lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros mediante Acta N° 631 de fecha 14/04/2011, y al artículo 76° de la Ordenanza N° 10771/2005.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros conforme lo aprobado por su Directorio el día 14/04/11, a otorgar a partir del 1° de mayo de 2011, un pago a cuenta de futuros aumentos a los jubilados, pensionados y retirados del ocho por ciento (8%) no remunerativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 949/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Leandro Adolfo LENCIZA, CUIT N° 20-20099676-4, domiciliado en calle Tratado del Pilar N° 1760, de ésta ciudad, para la atención de la salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 950/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, por la contratación vía excepción, de los servicios de reparación de una Bomba impulsora, Marca FLYGT 3300, reemplazo de los rodamientos marca SKF, reemplazo de los sellos, cambio de aro de fondo desgaste bomba, cambio de aro desgaste impulsor, cambio de aceite SAE 30, junta de refrigeración, kit de o'ring, repintar la bomba, todos respuestos originales FLYGT, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Firma Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 951/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABONESE al Doctor JOAQUIN RODOLFO GARCÍA BONZÓN, CUIT N° 23-22837520-9, domiciliado en calle Urquiza N° 1.191 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.858,17), en concepto de pago del 50 % honorarios a su actuación como Perito Médico en los autos caratulados "SCHWINDT JOSE LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU S/ INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD" (Expte. N° 2195/07) que tramitaran por ante el Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3 de esta ciudad, regulados en sentencia de Primera Instancia, recaída en fecha 17/12/2008, con más sus intereses legales.

ARTÍCULO 2º.- Por secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.8.4.0. Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a efectuar acción de repetición de la suma abonada contra el agente José Luis SCHWINDT, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 952/2011.

Expte. N° 4300/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000472	\$5.800,00	Pesos cinco mil ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5- Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5- Unidad Ejecutora: 50 - Dir de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 953/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en el Juzgado de Faltas Municipal durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Mujica, Vanesa Soledad	23-30902421-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 954/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 4º/2011, con vencimiento al día 16 de mayo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 275,40
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 532,95
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 410,55
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 574,60
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 464,95
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 417,35
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 338,30
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 289,85
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 419,90
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 294,10
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 241,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 369,75
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 305,15
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 510,85
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Grierson N° 1347	\$ 805,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 328,10
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 325,55
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 264,35
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 285,60
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 142,80
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 335,75
BERÓN Jacinto Eliseo	18.352.834	20-18352834-4	B. Alarrón Mª 6 – C. 12	\$ 190,40
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 378,25
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 292,40
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 453,90
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 384,20
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 329,80
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 399,50
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 296,65
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 291,55
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 310,25
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 248,20
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 278,80
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 201,45
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 184,45
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 253,30
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 446,25
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 372,30
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 283,90
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 294,10
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 321,30
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 266,05
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 240,55



PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 336,60
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 221,85
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 185,30
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 283,90
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 370,60
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 408,85
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 286,45
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Teresa Margalot S/N	\$ 376,55
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 331,50
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 306,00
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 421,60
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 596,70
GONZÁLEZ, María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 294,10

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 16 de mayo de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 134,30
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 192,10
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 70,55
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 146,20
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N 864	\$ 123,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 101,15
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 177,65
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 161,50
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 148,75
BENEDETTI Néliida Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 155,55
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 195,50

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente a notificaciones:

MIÑO RAFFO, Maximiliano Raúl	33.160.197	20-33160197-8	Ayacucho N° 348	\$ 171,50
BLASICH, Ornela Araceli	33.908.912	23-33908912-4	Ruta 46 Villa Paranacito S/N	\$ 250,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 955/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 27 de mayo de 2011, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 956/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Subsecretaría de Salud Pública durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL– Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Dir. de Salud – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 957/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa del servicio específico de AUDIO GUÍAS GPS S.A., de cuatro spot en calle, ciudad, ruta y coordenadas en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma AUDIOGUÍAS GPS S.A., CUIT N° 30-71095341-0, con domicilio legal en calle Francisco Boga N° 184, Piso B, Adroque, provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.526,20) en concepto de pago por el servicio específico de audio guías GPS, previa presentación de factura de ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción N° 111010700 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora N° 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento N° 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º.- comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 958/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la 4ª Edición de "GUALEGUAYCHÚ TE MUESTRA" Primer Multiespacio Creativo de Diseño Independiente, a realizarse los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año, en los Galpones del Puerto de Nuestra ciudad, de conformidad con los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 959/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición de los Nichos N° 1033 y 1034, fila N° 5, Sección "GB", Galería N° 10, Legajo N° 17.902 y 17.903, respectivamente, ofrecido por la Señora Alba BUFFARINI, DNI N° 11.315.441, con domicilio en Barrio San Isidro, calle Los Alerces N° 1536, de esta ciudad, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, como así también la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53,72) por cada uno de los Nichos en cuestión, correspondiente a la tasa del año 2010 al 14 de diciembre del año 2010, haciendo un total de PESOS NOVECIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 906,26).



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 960/2011.

Expte. N° 4191/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 659,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque por la suma allí indicada a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 961/2011.

Expte. N° 4331/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000476	\$11.614,64	Pesos once mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000382	\$6.661,19	Pesos seis mil seiscientos sesenta y uno con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 962/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000247	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000251	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Luchador Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000252	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000244	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
La Paz Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000249	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000246	\$1.580,02	Pesos un mil quinientos ochenta con dos centavos.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000253	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
El Hogar Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000254	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
El Chajá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000245	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
San José Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000248	\$1.580,02	Pesos un mil quinientos ochenta con dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000250	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 963/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001213	\$1.745,68	Pesos un mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos.
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001196	\$3.865,77	Pesos tres mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos.
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001199	\$1.049,07	Pesos un mil cuarenta y nueve con siete centavos.
Gualeyen Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001198	\$2.303,45	Pesos dos mil trescientos tres con cuarenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001227	\$928,81	Pesos novecientos veintiocho con ochenta y un centavos.



Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001209	\$1.555,53	Pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001208	\$578,80	Pesos quinientos setenta y ocho con ochenta centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001214	\$3.982,65	Pesos tres mil novecientos ochenta y dos con sesenta y cinco centavos.
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001225	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001212	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.
Arco Iris Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001202	\$470,28	Pesos cuatrocientos setenta con veintiocho centavos.
El Hogar Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001223	\$361,75	Pesos trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001210	\$614,97	Pesos seiscientos catorce con noventa y siete centavos.
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001211	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001207	\$1.989,63	Pesos un mil novecientos ochenta y nueve con sesenta y tres centavos.
El Chajá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001226	\$1.130,71	Pesos un mil ciento treinta con setenta y un centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001215	\$2.252,14	Pesos dos mil doscientos cincuenta y dos con catorce centavos.
San José Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001205	\$1.787,73	Pesos un mil setecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001216	\$3.286,05	Pesos tres mil doscientos ochenta y seis con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 964/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000367	\$2.395,80	Pesos dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos.



La Primavera Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000365	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000361	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Guaugayán Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000360	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000359	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
La Paz Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000371	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000364	\$2.395,80	Pesos dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos.
Mocoretá Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000366	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
25 de Mayo Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000370	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
El Chajá Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000358	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000357	\$2.395,80	Pesos dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 965/2011.

Expte. N° 4324/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001273	\$1.430,00	Pesos un mil cuatrocientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 966/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 12/2011, hasta el día 3 de junio de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de materiales destinados a la ampliación del alumbrado público del Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad.

1- 80 (ochenta) Luminarias Peatonales – Tipo Vial – Meriza 5200.

2- 80 (ochenta) Balastos para Lámpara – 150W uso interior.

3- 80 (ochenta) Ignitor para Lámpara de Sodio 150 a 400.

4- 80 (ochenta) Capacitores – 20 Micro-Faradios.

5- 80 (ochenta) Jabalinas c/ sujeción – Material Acero-Cobre-Normalizada 5/8" PO – Largo 1,5 m.

6- 500 (quinientos) metros Cable Preensamblado – Sección de Cobre de 2 x 4 mm. de diámetro.

7- 120 (ciento veinte) Morcetos – PD5 para Preensamblado.

8- 60 (sesenta) Artefactos para Alumbrado – Portafusibles DPA para Morcetos Preensamblados.

9- 80 (ochenta) Lámparas – Sodio 150W Tubular.

10- 60 (sesenta) Artefactos para alumbrado – Morza de Retención para acometida.

Todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares,

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 3 de junio de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 63.860,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO (\$ 64,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ILMNCN – Iluminación – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.91.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 967/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de Apertura Programática Dirección de Deportes a la Partida Servicios no Personales de Apertura Programática Dirección de Tránsito la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00); todo ello dentro de la Jurisdicción Secretaría de Gobierno, con fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo dentro de la Apertura Programática Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes- Producción la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00); y de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo dentro de la Apertura Programática Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes- Instalaciones Externas la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) todo ello dentro de la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970,00) todo ello en la Jurisdicción 1110102000 SECRETARÍA DE GOBIERNO, Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 40.78.00 Mantenimiento de Calles la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a la Apertura Programática 40.75.00 Pavimento por Consorcios la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y a la Apertura Programática 44.87.00 Pavimentación Calles Varias la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) con Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con Fuente de Financiamiento 133.



ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Servicios No Personales de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de la Apertura Programática 27.02.00 Disposición Final la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y de la Apertura Programática 27.03.00 Reciclado la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) todo ello dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, con Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.01.00 De Disponibilidades -De Caja y Bancos en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 63.969,57) con Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 63.969,57) en la Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PÚBLICOS, Apertura Programática 43.58.00 Remodelación Teatro Guauguaychú.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 968/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a Ana Amelia MARTÍNEZ, DNI N° 12.809.883, CUIL N° 27-12809883-1, domiciliada en López y Planes N° 175 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.868,25), destinado al pago de gastos necesarios para la suscripción del Contrato de Locación de inmueble con la Señora María Susana BORGA, para el funcionamiento del Centro de Estudiantes de Guauguaychú en La Plata (CUDEGUA), sito en Plaza Azcuénaga N° 139 de la ciudad de La Plata, a saber: diferencia depósito en garantía, sellado, certificados y honorarios a la Inmobiliaria "Tempesta Propiedades", debiendo la misma efectuar la rendición detallada del subsidio en el mes de junio de 2011 en Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE a Ana Amelia MARTÍNEZ, DNI N° 12.809.883, CUIL N° 27-12809883-1, domiciliada en López y Planes N° 175 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 933,33), a fin de abonar el alquiler proporcional correspondiente al mes de mayo del corriente año, y un subsidio mensual no reintegrable de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) durante los meses de junio a diciembre de 2011 inclusive, pagadero en forma anticipada, destinados a cubrir gastos de alquiler del inmueble indicado en el artículo 1º, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Guauguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 3º.- La Señora Ana Amelia MARTÍNEZ deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del subsidio del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 969/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Guauguaychú, por fallecimiento, al Señor Héctor Eduardo RAMÍREZ, a partir del 23 de mayo de 2011, quien prestara servicios como Jefe de Departamento, Categoría 1 del Escalafón General en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 970/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación con retroactividad al día 1º de enero del año 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año de las Licenciadas en Trabajo Social María Renee TORRES, DNI N° 22.524.579, CUIL N° 27-22524579-2, domiciliada en calle Churrarín N° 475, Yamila CARLÉS IRIGOYTÍA, DNI N° 25.178.919, CUIL N° 27-25178919-9, domiciliada en calle José Lambarri N° 2581 y de la Licenciada en Psicología Romina Ester SALAS, DNI N° 27.158.233, CUIL N° 27-27158233-7, domiciliada en calle Schachtel N° 327, todas de esta ciudad, a fin de que presten servicios profesionales conformando el equipo interdisciplinario del convenio marco suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre del año 2010, en virtud del programa "POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Las Licenciadas CARLES IRIGOYTÍA, DNI N° 25.178.919 y SALAS, DNI N° 27.158.233, percibirán como contraprestación por sus servicios prestados la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en tanto la Licenciada María Renee TORRES, DNI N° 22.524.579, percibirá la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), todas con retroactividad al mes de enero del año 2011. Previo a hacer efectivo el abono de las sumas indicadas las profesionales deberán presentar Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 971/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.467,66), conforme Factura "B" 2667-00054567, de fecha 31/03/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 972/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 14/2011, hasta el día 8 de junio de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de una Balanza Electrónica Transportable con receptor e indicador de carga para control de peso de camiones por ejes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, de la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de junio de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.



ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.3.1.0 – Maquinaria y Equipo de Producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 973/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Martínez Martín Daniel	28.358.884	20-28358884-0	\$ 1.350
Noir Francisco Andrés	30.010.320	20-30010320-1	\$ 600
Attonaty, Julio Ricardo	31.567.311	23-31567311-9	\$ 1.000
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.350
Espínola Silvio Félix Gabriel	25.288.743	20-25288743-2	\$ 1.350
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.350
Bozzano, Gonzalo Gastón	35.040.918	20-35040918-2	\$ 1.000
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.350
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 974/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Godoy Yolanda Etelvina	13.593.614	27-13593614-1	\$ 150	C. M. Paiva N° 1904
Morales Joaquín Nicolás	35.710.760	20-35710760-2	\$ 300	B° 348 Eva Perón P/A, Dpto 7

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 975/2011.

Expte. N° 4383/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000520	\$14.530,32	Pesos catorce mil quinientos treinta con treinta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 976/2011.**

Expte. N° 4384/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00001960	\$3.158,10	Pesos tres mil ciento cincuenta y ocho con diez centavos.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00001968	\$7.105,73	Pesos siete mil ciento cinco con setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 977/2011.**

Expte. N° 4385/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Arena Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0001-00049124	\$56.101,65	Pesos cincuenta y seis mil ciento uno con sesenta y cinco centavos.



Al cual se le deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Arena Hermanos S. R. L	-	-	"A" 0001-00003714	\$1,65	Pesos uno con sesenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 978/2011.

Expte. N° 4388/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Guaueyán Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00017039	\$1.036,31	Pesos un mil treinta y seis con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 979/2011.

Expte. N° 4407/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-00000498	\$9.527,99	Pesos nueve mil quinientos veintisiete con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 980/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE el día 2 de junio de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Aníbal G. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 981/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SANCIONAR al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI N° 16.182.222, Legajo N° 2012, domiciliado en calle Belgrano N° 864, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de tres (3) días – artículo 6°, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 982/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SANCIONAR al agente Mario José SALDAÑA, DNI N° 25.711.319, Legajo N° 1426, domiciliado en calle Rosario N° 390, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5°, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 983/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** SANCIONAR al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo N° 2030, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa 19, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5°, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en

el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 984/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 9 de mayo y hasta el día 31 de octubre de 2011, a la Señora Lorena Beatriz REYNOSO, DNI Nº 25.031.501, CUIL Nº 27-25031501-0, domiciliada en calle Andrade Nº 511, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- La Señora REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria con dedicación full – time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 985/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, de seguro de accidentes personales a favor del Señor José Nazareno MARTÍNEZ, DNI Nº 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 2248, de las Señoras Vanesa Noelia Roa, DNI Nº 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda Nº 1915, Romina Alejandra BENTANCUR, DNI Nº 32.454.069, domiciliada en calle Maestra Piccini Nº 1275 y de la Técnica Paula Agustina BIONDI, DNI Nº 30.680.832, domiciliada en calle Churrurrarín Nº 133, todos de esta ciudad, quienes conforman el equipo técnico del programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE (\$ 853,20)

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Capacitaciones y Emprendimientos, tramítase la contratación del seguro por ante el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos,

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal, procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 2 – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.4.0. – Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 986/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada Nº 13/2011, hasta el día 14 de junio de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de tubos y caños de acero destinados al armado de columnas para alumbrado público, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares, y a los siguientes ítems:

1- 25 (veinticinco) Caños de acero - Descripción 76mm. espesor 3,25 - con costura x 6,4 mts.

2- 18 (dieciocho) Caños de acero – Descripción 60mm. espesor 3,25 mm. - con costura x 6,4 mts.

3- 50 (cincuenta) Caños de acero - Descripción 90 mm. espesor 5mm. - sin costura x 3,2 mts.



ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 14 de junio de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 35.980,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS (\$36,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.

ARTÍCULO 7º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ILMNCN – Iluminación – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.91.00 2.7.1.0 – Productos ferrosos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 987/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Walter Javier DÍAZ, DNI N° 23.435.382, domiciliado en calle T. Edison N° 258, de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 988/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el índice salarial, correspondiente al periodo de julio de 2010 a abril de 2011; y abril de 2011 a noviembre de 2011, cuya base es abril 1993: \$ 100,00 - 1º de abril de 2011: \$ 313,72, y abril 1993: \$ 100,00 - 1º de noviembre de 2011: \$ 365,05 conforme lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros mediante Acta N° 631 de fecha 14/04/2011, y al artículo 76º de la Ordenanza N° 10771/2005.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros conforme lo aprobado por su Directorio el día 14/04/11, a otorgar a partir del 1º de mayo de 2011, un pago a cuenta de futuros aumentos a los jubilados, pensionados y retirados del ocho por ciento (8%) no remunerativo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 989/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de mayo de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, al Señor Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI N° 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento N° 88, de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales, en la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado SCHARGORODSKY percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría profesional 6ta. del Escalafón Municipal, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTICULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES

MAYO 2011



**Honorable Concejo Deliberante**

De fojas 44 a 52 obran la Ordenanza N° 11575/2011 AL 11589/11, las Resoluciones desde el N° 13 al N° 18/2011 y las Declaraciones desde el N°10 al 15/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 31 de mayo de 2011.

JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N°11575/ 2011.-
EXPT.E.N° 4251/2011-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1°.- AUTORIZASE** a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas, las que regirán como topes máximos respecto de las líneas de Transporte de Pasajeros, "1° de Agosto S.R.L."; "El Verde S.R.L." y "Santa Rita S.H".

TIPO DE BOLETO	VALOR
Boleto Unico	\$ 2,50.-
Abono	\$ 2,00.-
Primera Sección y Segunda Sección	\$ 2,00.-
Tercera Sección	\$ 2,30.-
Cuarta Sección	\$ 2,50.-
Quinta Sección	\$ 2,60.-
Boleto Escolar Primario	\$ 0,50.-
Boleto Escolar Secundario	\$ 1,60.-
Boleto Terciario/Universitario	\$ 1,60.-

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
 San José de Gualeguaychú, 5 de mayo de 2011.
 Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
 Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11576/2011.-
EXPT.E.N° 4223/2011-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1°.- APRUEBASE** el Decreto Ad Referéndum N° 2301/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.
 San José de Gualeguaychú, 5 de mayo de 2011.
 Liliana M. Ríos, Presidenta-Mariano Rodríguez, Secretario.
 Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11577/2011.-
EXPT.E.N° 4324/2011-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1°.- ACEPTAR** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT 30-64254968-1, la donación efectuada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 33-99905334-9, con domicilio en calle Laprida N° 351 de la ciudad de Paraná, entre Ríos, del inmueble sito en Planta Urbana, Sección 8va., Manzana 183 E, con domicilio parcelario calle H. Larroque de Roffo S/N, con una superficie de 4.871,89 m2 (sup. Según Título 3.876,29 m2 - Exceso 995,60 m2) Plano N° 61.710, Lote Calle, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 126.146, a quien le correspondió por aceptación de donación del 27/10/1995, efectuada por la Escribanía Mayor de Gobierno.**ART.2°.-ORDENAR** la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme disposiciones del artículo 1810 del Código Civil.**ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.
 San José de Gualeguaychú, 5 de mayo de 2011.
 Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.



Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11578/2011.-
EXPTE.N° 4309/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Enrique A. Araujo, L.E. N° 5.878.926, domiciliado en calle Soldado Mosto N° 174 de esta ciudad, de lo estipulado en el Art.13° . Inc b) de la Ordenanza N° 11297/2009.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente al interesado, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito a sus efectos.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N° 11579/2011.-
EXPTE.N° 4192/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE por el término de sesenta (60) días del cumplimiento de lo establecido en el Art.23. Inc. h) de la Ordenanza N° 11207/2008 (radicación vehicular) al móvil marca Vectra, Modelo 1998, Dominio: CMP 532, propiedad del Sr. Nicolás Joaquín González, D.N.I. N° 24.118.366, domiciliado en calle Ayacucho N° 1282 de esta ciudad, estableciéndose asimismo que el requirente deberá cumplimentar con el resto de los requisitos establecidos en la materia.

ART.2°.- NOTIFIQUESE al interesado, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11578/2011.-
EXPTE.N° 4309/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Enrique A. Araujo, L.E. N° 5.878.926, domiciliado en calle Soldado Mosto N° 174 de esta ciudad, de lo estipulado en el Art.13° . Inc b) de la Ordenanza N° 11297/2009.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente al interesado, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito a sus efectos.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N° 11581/2011.-
EXPTE.N° 4344/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 515/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11582/2011.-

EXPTE.N° 4345/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 741/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11583/2011.-

EXPTE.N°4318/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORÍCESE la subdivisión del inmueble Matrícula N° 134.114, Partida Provincial N° 138.987, con una superficie total de 14.419 m2, sito en ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Octava, inscripto a nombre de la Señora María Luisa Fuentes Novas y del Señor José Sebastián Caballero, de acuerdo al proyecto de subdivisión suscripto por el Agrimensor Roberto Bocalandro (Mat. N° 24.197) como excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 10.189/96.

ART.2º.- ORDÉNESE que en los planos de mensura y escrituras traslativas de dominio que se realicen deberá dejarse expresa constancia que se trata de una medida de excepción a la Ordenanza N° 10.189/96 y que no se permitirán nuevas subdivisiones sobre los lotes autorizados.

ART.3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados con copia de la presente.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11584/2011.-

EXPTE.N° 4329/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE hasta el mes de diciembre de 2011 de la aplicación del Art.23 Inc b) de la Ordenanza N° 11207/08, al vehículo, Fiat Duna, Modelo 1994, Dominio ABA 135, propiedad de la Sra. Mabel Isabel Violeta Prinos, D.N.I. N° 12.777.521, domiciliada en calle Rivadavia N° 877, Dpto. "A" de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ART.2º.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.



Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11585/2011.
EXPT.E. N° 4361/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ART.1°.- AUTORÍCESE la subdivisión del lote de propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 110.316, con una superficie según título de 460,74 m2, sito en Municipio de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Segunda, Manzana 24 D con frente a calle Manuel Belgrano entre calle Cervantes y Boulevard Nicolás Montana, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y el proyecto realizado por la Secretaría de Planeamiento que obra a fs. 8/9 de las presentes actuaciones.

ART.2°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio de propiedad municipal, en carácter de donación, a los beneficiarios que infra se mencionan:

LOTE N° 1: a la Señora Rosa Isabel MENDOZA DNI N° 17.459.936, domiciliada actualmente en calle Carlos Altuna N° 1179, de esta ciudad.

LOTE N° 2: a la Señora Sandra Mariela CARNEIRO, DNI N° 23.836.382, domiciliada actualmente en calle Gervasio Méndez N° 359, de esta ciudad.

ART.3°.- DECLÁRESE dicha escrituración de "Interés Social", adhiriendo al sistema de reducción de honorarios de carácter promocional que se implementara mediante Convenio de fecha 12 de abril de 1986 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Escribanos, al cual adhiere esta Comuna a través del Decreto N° 173/92.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11586/2011.-
EXPT.E. N° 4356/2011-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DECLÁRESE de utilidad pública a los fines del cobro de la contribución por mejoras, la obra de pavimento asfáltico de calles Buenos Aires entre España y Montevideo, Churrarín entre Concordia y Goldaracena e Italia entre Concordia y Buenos Aires.

ART.2°.-DISPÓNESE que el costo del metro lineal de frente para la construcción de la obra referida en el Art.1° será determinado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas una vez concluida la obra y conforme a las pautas establecidas en el artículo 70° parte especial del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10287/97.

ART.3°.- DISPÓNESE que el valor de la obligación tributaria a cargo de cada propietario o poseedor estará determinado por el monto que establezca la

Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas para el metro lineal de frente, según lo dispuesto en el artículo 2° del presente, multiplicado por los metros lineales de frente de cada propiedad, con más el porcentaje en concepto de prorrateo que le corresponda, conforme al artículo siguiente.

ART.4°.- UNA vez fijado el costo del metro lineal de frente para la construcción de la obra referida en el artículo 2° para todos los vecinos frentista a la misma y de acuerdo a los metros lineales de frente que tengan sobre la calle a intervenir, se establecerá el porcentaje a abonar en concepto de prorrateo de bocacalles.

ART.5°.- A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada Contribuyente, de acuerdo a los parámetros del artículo 2°, se establecen las modalidades previstas en la Ordenanza General Impositiva N° 10446/00 y sus modificatorias.

ART.6°.- LOS beneficiarios de Jubilación y Pensión, previstos en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 8792/89 y sus modificatorias, gozarán en su carácter de Contribuyente de la presente obra, del siguiente beneficio: Pago de la liquidación correspondiente hasta 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ART.7°.- LAS reparaciones de las veredas correrán por cuenta de cada frentista.

ART.8°.-EN aquellos lugares donde la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal determine el cambio, reposición y/o ampliación de la red de agua potable y/o cloaca con sus correspondiente conexiones domiciliarias deberá contemplarse además el costo de materiales, mano de obra y equipo, más un 20% en concepto de gastos administrativos.

ART.9°.-El pago del costo total de la obra será obligatorio para todos los propietarios de los inmuebles frentistas.

ART.10°.- BAJO este sistema el pago por parte de los propietarios frentistas de los importes de las obras, podrá ser al contado o a plazo.

ART.11°.- PAGO AL CONTADO:



Serán los realizados dentro de los treinta días a contar desde la fecha en que el propietario sea notificado por la municipalidad mediante la entrega de la liquidación confeccionada por la Dirección de Rentas Municipal.

ART.12º.- PAGO A PLAZOS:

Pasado el término del artículo anterior el propietario tendrá derecho a saldar su deuda a plazo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, mas un interés de financiación mensual previsto en el Código Tributario y Ordenanzas complementarias. La cantidad máxima de cuotas será establecida por el Departamento Ejecutivo.

Las cuotas tendrán vencimiento el día 15 de cada mes o día hábil posterior.

La primera cuota se comenzará a contar a partir del primer día del mes subsiguiente al de la notificación de la deuda. Los que no abonen la cuota en término, sufrirán un recargo mensual en concepto de interés resarcitorio establecidos en el Código Tributario y Ordenanzas complementarias, sobre el importe de la misma. La mora en tres (3) cuotas hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

ART.13º.- COMUNIQUESE, ETC....**Sala de Sesiones.**

San José de Guauguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11587/2011.-

EXPTE.Nº 4360/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 792/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11588/2011.-

EXPTE.Nº 4355/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 659/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11589/2011.-

EXPTE.Nº 3442/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTAR en nombre de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, CUIT Nº 30-64254968-1 la donación efectuada por el Señor Jorge Francisco CHAVES, DNI Nº 11.959.220, CUIL Nº 20-11959220-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 343 de esta ciudad, de dos inmuebles de su propiedad, que serán afectados a apertura de calle pública y espacio verde y público de loteo aprobado en el inmueble inscripto bajo Matrícula 112.518 en fecha 11/09/1984, antecedente dominial Fº 320 Tº 36 Dominio Urbano sito en Municipio de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana Nº 2.049, partida Provincial 50.647, con una superficie según título de origen de 27.597,80 m2 cuyos datos catastrales son:



- Plano Catastral N° 79.445: con una superficie de Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho metros cuadrados (3.288,00 m2), lote calle, cuyos límites y linderos son: NORTE: según las siguientes rectas: (1-2) al N 89° 56' E de 13,00 metros linda con calle Martínez Paiva; (2-8) al S 0° 04' E de 60,50 metros linda con Jorge Francisco CHAVES hasta los 10,00 metros; con lotes 22, 21 y 20 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 40,00 metros; con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 50,00 metros; (8-10) al N 89° 56' E de 51,90 metros con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 21,90 metros y luego con Jorge Francisco CHAVES; (10-11) al N 0° 04' O de 50,50 metros y (11-12) al N 76° 06' E de 13,39 metros con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: linda según tres rectas a saber: (12-13) al S 0° 04' E de 66,70 metros; (13-14) al S 89° 56' O de 64,90 metros y (14-15) al S 0° 04' E de 63,44 metros con Jorge Francisco CHAVES. SUR: Recta (15-16) al N 81° 08' O de 13,16 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: Recta (16-1) al N 0° 04' O de 134,90 metros con Jorge Francisco CHAVES, Partida 153.274.

- Plano Catastral N° 79.446: con una superficie de Ochocientos Cuarenta Metros Cuadrados (840,00 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (24-25) al S 78° 30' E de 31,46 metros linda con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: Recta (25-16) al S 0° 04' E de 32,00 metros linda con lote calle de Jorge Francisco CHAVES. SUR: según dos Rectas: (16-22) al N 81° 08' O de 10,11 metros y (22-23) al N 46° 49' O de 28,80 metros con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: Recta (23-24) al N 0° 25' E de 17,00 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú; Partida N° 153.273.

ART. 2º.- ORDENAR la inscripción de los referidos inmuebles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°10/2011.-
EXPTE.N° 4334/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a las Segundas Jornadas Entrerrianas de Ciencias Sociales organizadas por la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Profesorado de Educación Primaria, ISFD "María Inés Elizalde" y el Grupo Cultural "Geppian" los días lunes 9 y martes 10 de mayo del corriente año, en el Salón del Centro de Defensa Comercial e Industrial a partir de las 18:00 horas.

ART.2º.- REMITASE copia a los Profesores María Elba Cerrato, Rocío Bossi y Hugo Alberto Batto, docentes coordinadores de las instituciones antes mencionadas en forma respectiva.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 11/2011.-
EXPTE.N° 4349/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación de la Sra. Norma Aleandro en el Teatro Gualeguaychú, la cual se llevará a cabo el día 12 de mayo del corriente a las 21:30 hs.

ART. 2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°12/2011.-
EXPTE.N° 4369/2011-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal, al Tercer Torneo de Pesca del Pejerrey a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 4 de junio del corriente.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la Asociación de Pescadores de Gualeguaychú, Consejo Mixto de Turismo, a la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Gualeguaychú, y a los responsables de la organización del evento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 13/2011.-
EXPTE.N° 4342/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal al proyecto denominado "PUEBLOS QUE RESISTEN", impulsado por la Dirección de Cultura, y organizado por Verónica Robaldo y Herman Fandrich.

ART. 2º.- REMITASE copia a la Directora de Cultura Municipal, Sra. Olga Lonardi.

ART. 3º.- DE FIORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú. 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 14/2011.
EXPTE.N° 4341/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART. 1º.- DECLARESE de Interés Cultural el Certamen Nacional organizado por la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU), "Premio UCU 2011 sobre Economía Social".

ART. 2º.- REMITASE copia de la presente al Sr. Director del espacio Arte y Sociedad de la UCU, Prof. Julio C. Vega y a la Contadora Estela Miño, Directora del Centro Regional Gualeguaychú de la UCU.

ART. 3º.-: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 15/2011.
EXPTE.N°4350/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal la obra de teatro "CARIMBA, LA MARCA DE FUEGO" presentada por la Asociación de Teatro Independiente Tablas.

ART.2º.-REMITASE copia de la presente a la Profesora Socorro Barcia, Directora del Grupo de Teatro Independiente Tablas.



ART. 3°.- DE FORMA .

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 13/2011.-
Expte.N° 4302/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1ERO. HACER lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio César Díaz, y en consecuencia confirmar la sanción de Clausura imponiéndole el término de quince (15) días .-

ART.2°.- NOTIFIQUESE, regístrese, comuníquese y fecho archívese en legal forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°14/2011.-
EXPTE.N°4230/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora ANGELA DELFORGE, argentina, DNI N°10.667.557, con domicilio en calle Jujuy N° 1727 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 15/2011.-
EXPTE.N° 4264/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora María del Carmen Flores, DNI N° 04.295.115 con domicilio en calle Chalup N° 286 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 16/2011.-
EXPTE.N°4275/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por "JIANA DISTRIBUCIONES SRL", con domicilio en calle Urquiza al Oeste Parada 14 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 17/2011.-

EXPTE.N° 4304/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor SCEVOLA RICARDO LUIS, argentino DNI N° 22.149.508, con domicilio en calle M. T. de Alvear N° 1265 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 18/2011.

EXPTE.N° 4180/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Walter Jesús Elizondo, argentino, D.N.I. N° 28.349.667, con domicilio en calle Lavalle N° 190 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

